GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBATILLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045–2026–GADPRA

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBATILLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, garantizando su facultad para gestionar sus propios recursos institucionales;

Que, el artículo 241 de la Constitución establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será de aplicación obligatoria para todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que el Pleno del GAD Parroquial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno parroquial rural;

Que, el artículo 71, literal c) del COOTAD otorga al Pleno la competencia exclusiva de aprobar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, así como sus modificaciones y reformas conforme a la ley;

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) vigente de la Parroquia Ambatillo, dentro de su componente económico-productivo, establece como eje estratégico el programa de "Transformación Productiva", cuyo objetivo es impulsar la producción agropecuaria maximizando los recursos locales y diversificando las actividades pecuarias y de especies menores;

Que, el diagnóstico del PDOT de Ambatillo identifica la necesidad de transitar de prácticas agrícolas de baja escala hacia proyectos pecuarios y avícolas tecnificados que dinamicen los ingresos de las familias de la zona alta y baja de la parroquia;

Que, para dar cumplimiento a las metas de soberanía alimentaria e incremento de la productividad local establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), se vuelve indispensable reorientar los saldos presupuestarios disponibles hacia la adquisición directa de semovientes y pies de cría avícolas; y,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de planificación territorial vigentes,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, por unanimidad de votos del Pleno del GAD Parroquial Rural de Ambatillo, la reforma presupuestaria interna por un valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($5.000,00).

Artículo 2.- AUTORIZAR el traslado de los saldos líquidos de los fondos de las partidas de "plantas e insumos agrícolas" hacia la partida presupuestaria de "adquisición de semovientes".

Artículo 3.- ESTABLECER los parámetros técnicos definitivos para la adquisición de los bienes, conforme a lo acordado por los legisladores:

- 30 terneras.
- 17 borregos, complementados con sus respectivos kits de pastoreo.
- 12 libras de semilla de alfalfa.
- Lotes avícolas compuestos por 100 aves ponedoras de la línea *Pío Pío*, con quince días de desarrollo.

Artículo 4.- DISPONER a la Tesorería-Secretaría del GAD Parroquial Rural de Ambatillo la ejecución inmediata, registro y notificación de la presente resolución para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Ambatillo, a los 06 días del mes de agosto del año 2026.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AMBATILLO
PRESIDENCIA AMBATILLO

Psic. Lorena Toapanta
PRESIDENTA DEL GADPR AMBATILLO